



*El Fiscal General del Estado*

---

Conferencia Greco-Rusa

“La posición, papel, poder y estructura de la Fiscalía Rusa y la Fiscalía Griega.

Referencias con otras Fiscalías europeas.”

Fecha: del 1 al 4 de octubre de 2011.

Lugar: Isla de Kos - Grecia.

Organización: Procuraduría General de la Corte Suprema de Grecia.

**GREEK-RUSSIAN CONFERENCE**  
**October 1-4 2011.**  
**Kos, Greece.**

**ponencia**  
**LA POSICIÓN, ROL, PODERES Y**  
**ESTRUCTURA DE LA FISCALÍA ESPAÑOLA**

Mr. Cándido Conde-Pumpido Tourón.  
Fiscal General del Reino de España.



**Intervención del Excmo. Sr. Fiscal General del Estado en la Conferencia Greco-Rusa con la ponencia *“La posición, rol, poderes y estructura de la Fiscalía Española”*.**

Kos - Grecia.  
2 de octubre de 2011.-

Estimados colegas y amigos:

Me gustaría comenzar agradeciendo la amable y cariñosa invitación que el Fiscal General D. Ioannis Tentes, con quien he tenido el placer de coincidir en tantas encuentros internacionales, me ha cursado para intervenir y participar en este encuentro, que discurre en un marco incomparable y único como es esta Isla del Dodecaneso, la cual conociendo su belleza y cultura no nos puede extrañar que fuera objeto a lo largo de su historia objeto de tantas disputas para alcanzar su dominio.

Por otra parte, quisiera también agradecer la consideración que ha supuesto el hecho de que en el marco del Memorando de entendimiento entre las fiscalías Griega y Rusa se haya tenido a bien hacer extensiva esta invitación a otras Fiscalías, y en concreto a la Fiscalía Española, proporcionándonos una nueva oportunidad para estrechar aún más los lazos de colaboración entre nuestras instituciones.

El tema de debate que se nos propone en el marco de esta conferencia, resulta, a mi modo de ver, de enorme relevancia para todos nosotros, ya que el mejor conocimiento de nuestra posición, roles, poderes y estructura permitirá una mejor comprensión de nuestras



instituciones y, con ello, un mayor acercamiento en nuestras posturas a la hora de buscar soluciones comunes para luchar contra la criminalidad, objetivo principal de nuestra actividad como Fiscales.

Siguiendo, como no podía ser de otro modo bajo la influencia del *gran árbol milenario*, la denominada *teoría hipocrática de los cuatro humores*, creo que podemos afirmar, sin llegar a equivocarnos, que son estos- nuestra posición, rol, poderes y estructura- los cuatros elementos o fluidos esenciales para que una Fiscalía sana pueda cumplir su función de velar por el interés público en defensa de la legalidad.

Por ello, se haría de todo punto indispensable garantizar, cómo aconseja la mencionada terapia hipocrática, el perfecto equilibrio entre dichos fluidos evitando una enfermedad que pueda quebrar nuestra ya de por sí delicada situación en una sociedad en continuo cambio.

La Fiscalía Española goza para ello de una posición constitucional que reconoce su papel como pilar fundamental para una justicia democrática. Así, el artículo 124 de nuestra Constitución afirma que el Ministerio Público Español es el garante de la legalidad, de los derechos de los ciudadanos y del interés público tutelado por la ley, atribuyéndole el ejercicio de la acción de la justicia en defensa de los mismos, a la vez que se encarga de establecer los principios que deben guiar su funcionamiento, siendo estos el de la unidad de actuación, la dependencia jerárquica, la legalidad y la imparcialidad.

Esta posición constitucional del Ministerio Fiscal Español ha conferido a este un rol de enorme relevancia pública en nuestra sociedad, de forma que el Fiscal Español esta



presente en todos los procesos en los que ese interés público tutelado por la ley pueda verse afectado. De esta forma la actividad de la Fiscalía Española no se centra únicamente en el ejercicio de la acción penal pública, sino que su función va más allá, llegando a intervenir en aquellos procesos del orden jurisdiccional civil, social, contencioso-administrativo e incluso militar donde exista un interés público que deba de ser representado.

Por otra parte, la atribución de dicho rol, implica, como no podía ser de otra forma, el reconocimiento de una serie de poderes para que el Fiscal, a través del mencionado y necesario equilibrio hipocrático, pueda ejercer de manera saludable las funciones que le han sido conferidas.

Así, el Fiscal Español como autoridad integrada en el ámbito del poder judicial, ha sido revestido de aquellas atribuciones necesarias para garantizar su presencia en los procesos judiciales de mayor importancia para nuestros ciudadanos, a la vez que ha sido dotado de los mecanismos necesarios para que su actuación se rija únicamente por el principio de legalidad, evitando cualquier ingerencia que afecte a su imparcialidad.

Sin embargo, la atribución de dichos poderes, en lo que se refieren al proceso penal, se ha visto dificultada al tener que ser ejercidos los mismos dentro de un proceso penal anclado en el pasado, lento, al ser al fin y al cabo un proceso concebido para el año 1882, fecha en la que se publicó nuestra ley de procedimiento.

Como alguno de ustedes ya conocerán, el proceso penal español es hoy una rara avis que sigue rigiéndose por el denominado principio acusatorio mixto. De esta forma la fase de investigación depende en nuestro país de un juez de instrucción, que se encarga de



recopilar durante esta fase las pruebas necesarias para acreditar unos hechos presuntamente delictivos, a la vez que, con un papel a mi juicio algo contradictorio, garantiza los derechos de las partes implicadas, para que, finalmente, sea el Fiscal o las acusaciones personadas las que, sobre la base de dichas pruebas fundamenten o no su decisión de presentar un escrito de acusación por esos mismos hechos.

Este modelo de justicia penal se constituye, a mi juicio, en uno de los factores que más gravemente puede afectar a las funciones encomendadas a nuestra institución. Por ello, desde la Fiscalía General del Estado se ha incidido en la necesidad de reformar dicho proceso, adaptándolo a los tiempos modernos, para garantizar una justicia ágil y eficaz.

Con gran entusiasmo puedo anunciar que los esfuerzos realizados en dicho sentido han obtenido finalmente sus frutos, y hace pocos meses ha visto la luz un Anteproyecto de Ley para la reforma del proceso penal en España que recoge en buena parte las demandas que desde la Fiscalía se hacía.

Dicho anteproyecto atribuye al Fiscal español la investigación en el proceso penal bajo la supervisión de un juez de garantía, con la clara idea de que el juez no debe de ser ya contemplado como el impulsor de la actividad pública investigadora sino como el garante de los derechos individuales.

Como ya he remarcado en otros foros se ha tratado con ello de liberar a los Jueces de los engranajes de la investigación para que puedan dedicarse a dirigir y controlar el funcionamiento de la máquina, vigilando la calidad constitucional y legal de lo que produce, lo que permitirá un saldo netamente ventajoso: más Poder Judicial propiamente dicho, en



garantía de los derechos de todos, y una mayor eficacia del sistema, curiosamente a cambio de menos trabajo inútil.

No me cabe sino esperar a que dicho anteproyecto vea finalmente la luz y que en breve podamos anunciaros que España ya cuenta con un proceso que a mi modo de ver resulta mucho más racional, ágil y adaptado a las demandas de los tiempos modernos.

La Fiscalía Española esta preparada para ello, al contar ya con un Estatuto Orgánico, que tras la reforma operada por la ley 24/2007 de 9 de octubre, ha proporcionado a esta una estructura moderna y ágil con la que asumir estos nuevos retos.

Así, la independencia del Ministerio Fiscal se ha visto reforzada, al reformar el régimen de nombramiento y cese del Fiscal General del Estado, dar mayores atribuciones a la Junta de Fiscales de Sala y modificar el régimen de abstención de los fiscales, de forma que todos estos cambios han consagrado la autonomía del Ministerio Fiscal como órgano de relevancia constitucional.

A la vez se ha mejorado su capacidad funcional, reordenando el modelo geográfico de implantación del Ministerio Fiscal a nivel provincial y en el ámbito de la Comunidad Autónoma, con el objetivo de alcanzar un despliegue territorial más eficiente para el ejercicio de sus funciones.

Por ultimo, se ha reforzado nuestra estructura haciendo una clara apuesta por la especialización del Ministerio Fiscal con el objetivo de lograr dotar a la fiscalía de los



instrumentos y herramientas necesarios para dar una respuesta adecuada a las nuevas formas de criminalidad que han ido surgiendo en los últimos años.

Hoy puedo afirmar que es precisamente esta especialización la que se ha convertido en una de los factores claves de modernización de la Fiscalía Española, y la que nos ha permitido, pese a las muchas dificultades detectadas, buscar el equilibrio necesario para dar una respuesta adecuada a los nuevos retos que la sociedad moderna nos impone.

La especialización ha supuesto una optimización de los recursos humanos y materiales a nuestro servicio para luchar contra las formas de criminalidad con una mayor repercusión social. La misma se asienta sobre la base de una sólida formación de los fiscales dotando a estos de instrumentos y herramientas eficaces para cumplir con su rol y funciones.

Sobre la base del mencionado principio de especialización, la Fiscalía Española se ha estructurado siguiendo tres modelos organizativos, cada uno de ellos concebido y adaptado, como veremos y tratare de explicar, desde la perspectiva de esta institución, para fines operativos distintos.

En primer lugar, a través de la modernización de las denominadas Fiscalías especiales, en concreto las denominadas Fiscalía Antidroga y Fiscalía Anticorrupción y la Criminalidad Organizada. Estas fiscalías siguen en lo esencial el modelo organizativo y funcional de las Fiscalías territoriales, pero tienen como particularidad la de que su competencia abarca todo el territorio nacional a la hora de perseguir estos delitos, realizando a su vez labores de coordinación a la hora de marcar las pautas de actuación de la Fiscalía en estos temas, para lo cual cuentan con delegados provinciales en aquellas provincias donde la



criminalidad a la que tratan de hacer frente tiene mayor incidencia .

En segundo lugar, nuestra estructura se ha visto reforzada con la reciente creación de los Fiscales de Sala especialistas. Estos son fiscales de la máxima categoría dentro de nuestra organización los cuales tienen como principal función la supervisión en materias que, por su incidencia y por su naturaleza singular, hacen necesaria la existencia de redes de fiscales especialistas, con presencia y actividad cotidiana en todas las fiscalías territoriales.

Su nombramiento nos permite contar con una serie de Fiscales especializados en materias de tanta relevancia social como son la violencia de genero, el derecho de extranjería, la siniestralidad laboral, la seguridad vial, el medio ambiente, los menores, la protección a las víctimas, la vigilancia penitenciaria, la delincuencia informática, discapacidad y mayores o la cooperación internacional.

En tercer lugar, el sistema organizativo del Ministerio Público Español recoge la posibilidad, para aquellas materias que no encajen bien en el modelo de gestión del Fiscal de Sala Especialista, de organizar esta tarea de coordinación y supervisión mediante el instrumento de la mera delegación de funciones del Fiscal General del Estado a favor de los Fiscales de Sala.

Se trata en definitiva, a través de este tercer modelo, de racionalizar el funcionamiento del Ministerio Fiscal a través de la consagración legal del clásico sistema de delegación de funciones por parte del Fiscal General descargando a este de una excesiva concentración de tareas que hacía muchas veces muy dificultosa su actuación.





El buen hacer y la implantación de este modelo organizativo basado en la especialización es uno de los logros que mayor orgullo me ha proporcionado durante estos años como Fiscal General del Estado Español y máximo representante de esta institución.

Su eficacia ha sido constatada no solo a través de la aceptación y aprobación social con la que ha sido recibida entre nuestra ciudadanía, sino también con los buenos resultados alcanzados a través de su concreta actuación, resultados que se han hecho patentes año tras año al presentar nuestra Memoria anual de actividad.

Por último, no quiero dejar de mencionar en esta Conferencia en que me encuentro, la importancia crucial que hemos dado a la cooperación internacional y a la presencia institucional del Ministerio Fiscal en los foros de ámbito europeo e iberoamericano (nuestros dos polos naturales de desarrollo). Hemos intentado potenciar el papel de los Fiscales Generales como interlocutores válidos ante las Instituciones de la Unión Europea, poniendo en marcha el Foro Consultivo de Fiscales Generales y Directores de Acción Pública; hemos apoyado la Red de Fiscales Generales ante Tribunales Supremos; hemos mantenido nuestra presencia y participación en las Conferencias Eurojustice; he tenido la responsabilidad y el honor de presidir desde 2007 la Asociación Ibero Americana de Ministerios Públicos; y, ya en el plano bilateral, hemos potenciado las relaciones con nuestros homólogos clave, como es el caso de la Fiscalía General de la Federación de Rusa, aquí representada.

En definitiva, al término casi de mi mandato como Fiscal General del Estado Español, después de casi ocho años al frente de la referida institución, no puedo sino mostrar ante todos ustedes mi satisfacción y orgullo por el trabajo realizado en beneficio de una



Fiscalía más preparada, más ágil y que puede mirar al futuro sin temor alguno sobre su capacidad para afrontar cualquier reto.

Finalizo ya esta breve exposición, tratando de ajustarme al tiempo conferido, y esperando haberles transmitido, aunque sea someramente, las claves para conocer la actual posición, rol, poderes y estructura del Ministerio Fiscal Español y el proceso de cambio en el que se haya inmerso.

Deseo que mi exposición contribuya a generar el debate y la reflexión necesaria para guiarnos en la búsqueda de una mejor y más ágil justicia penal, por y para nuestra ciudadanía, pues estoy convencido que éste debe de ser uno de nuestros objetivos prioritarios.

Por ultimo no quiero dejar de aprovechar esta oportunidad para, citando al Gran Hipócrates, recordar que las dificultades para nuestra actividad como Fiscales son muchas pues *“la vida es breve, el arte largo, la ocasión fugaz, la experiencia engañosa y el juicio difícil”*.

Muchas gracias a todos,

\*\*\*\*\*